



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

Palmira, agosto 06 de 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO No. 200.20.3.001 – 2021

El suscrito Rector Encargado de la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **“SUMINISTRO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO SEDE PRINCIPAL Y BENILDA CAICEDO DE EDER.”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía de contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución 2634 de abril 30 de 2019), se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 2634 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | VALOR PROMEDIO CD. I.E. |
|------------------|------------------|----------------------------|
| \$ 5.734.200 | \$ 6.351.800 | \$6.043.000 |

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagara en acta de pago único después de radicada la factura y visto bueno del supervisor, para la entrega de actividades según el objeto a contratar de la prestación del servicio el plazo será HASTA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, cuando el servicio presente problemas que incidan en su calidad, se le comunicara al contratista quien esta obligado a sanear cualquier deficiencia en el servicio.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 2634 (abril 30 del 2019 “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto Iva al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de cuerdo al objeto del contrato.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|--|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira,

Teniendo en cuenta el actual escenario en el que se van a desarrollar las clases, el cual sigue las orientaciones de la resolución No. 777 de junio 02 de 2021 del Ministerio de Salud y la Directiva 05 del Ministerio de Educación, en la Institución Educativa se inicia la presencialidad en esquema de alternancia debido a los aforos permitidos.

Por lo anterior y ante la necesidad de hacer uso eficaz del tiempo que los estudiantes permanecen en la Institución, unido al hecho que es imperante el uso de los recursos tecnológicos y de multimedia que ofrece internet, es importante que se tenga una infraestructura de conectividad adecuada que permita ofrecer el servicio de internet cableado en los salones de primaria en la sede principal, básica secundaria y media técnica y en la sede Benilda Caicedo de Eder.

La institución necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que realice las actividades relacionadas anteriormente, para garantizar la prestación del servicio y funcionalidad a las instalaciones de las sedes educativas.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el “SUMINISTRO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO SEDE PRINCIPAL Y BENILDA CAICEDO DE EDER.”

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ITEM | DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | CANTIDAD | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|------|--|----------|----------------------|
| 01 | Rollos De Cable UTP Par Trenzado Para Exteriores Categoría 6E X 305 Metros | 03 | \$ 1,535,850 |
| 02 | Router Tplink, AC1200 Wireless Dual Band | 01 | \$ 285,550 |

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
 Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
 Nit 815004746-0
 Palmira-Valle

| | | | |
|--|--|----|---------------------|
| | 5GHZ + 300MBPS AT 2.4 GHZ, 802.11AC/A/B/G/N 1 10/100/1000 LAN | | |
| 03 | Switch Tp-link Ls1008g 8 Puertos 10/100/1000mbps Gigabit | 02 | \$ 223,500 |
| 04 | Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 60x40, con División, con Adhesivo | 60 | \$ 2,437,200 |
| 05 | Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 32x12, con División, con Adhesivo | 70 | \$ 1,024,100 |
| 06 | Caja de Superficie Dexson, Blanca, 40 mm, sin Tuerca, Horizontal-Vertical | 22 | \$ 184,800 |
| 07 | Conector Jack Categoría 6 | 20 | \$ 303,000 |
| 08 | Tapa para Conector Rj45 | 20 | \$ 49,000 |
| VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO C.D. I.E. | | | \$ 6.043.000 |

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|
| 26000000 | 26120000 | 26121600 | 26121635 | Rollos de Cable |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | 43222609 | Enrutadores (Router) de Red |
| 39000000 | 39130000 | 39131700 | 39131714 | Canaletas para Cables |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | 43223307 | Caja de cables para sistemas de Red |

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Fila | CÓDIGO | Modalidad contractual | NOMBRE DEL PROYECTO |
|------|----------|--|--------------------------|
| 5 | 26121635 | Guía de Contratación (resolucion6891/2018) | Materiales y suministros |
| | 43222609 | | |
| | 39131714 | | |
| | 43223307 | | |
| | 26121635 | | |

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, (\$6.043.000) IVA INCLUIDO.**

Que la **Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago único una vez recibido el suministro de acuerdo al objeto del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro informe de actividades, previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de 05 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000021 de fecha agosto 05 de 2021 rubro presupuestal Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, por valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, (\$6.043.000), expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO ubicada en la Calle 53 No. 28 - 29 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

2.1.8.1. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
- f) Mínimo dos Contratos y/o (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo con entidades públicas que sean verificables.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de

“Un espacio para pensar y vivir los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

l) Certificado cuenta bancaria.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- a) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- b) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- c) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación RESOLUCION 2634 (abril 30 del 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

PRESUPUESTO OFICIAL

| SUMINISTRO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO SEDE PRINCIPAL Y BENILDA CAICEDO DE EDER. | | | | |
|---|--------|----------|--|--------------------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
| COSTOS DIRECTOS | | | | |
| “Suministro para acondicionamiento de las redes inalámbricas de la Institución Educativa Cárdenas Mirriñao sede Principal y Benilda Caicedo de Eder.” | 01 | Global | 05 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato. | \$6.043.000 |
| | | | TOTAL: | \$6.043.000 |

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|